

6 (seis)

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 00013-D-0040-2023. N.S. 51.070</b></p>	<p>Código: ARI- 23-411 Fecha : 30/05/2024 Hoja : 1 de 11</p>
--	---	--

**D  
G  
A  
G  
J**

Auditoría de Gestión realizada en el expediente judicial caratulado:  
"LETICIA SOLEDAD ESQUIVEL s/ HECHO PUNIBLE c/ ÁMBITO DE  
VIDA-INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO EN TOBATÍ" - Causa N°  
533/2023, tramitado ante el Juzgado Penal de Garantías N° 1, a  
cargo de la Magistrada Cinthya Páez, Secretaría N° 2 a cargo de la  
Actuaría Judicial Noelia Hartelsberger.

**Circunscripción Judicial de Cordillera.**

VERIFICADO Y APROBADO POR:

<p>ABG. RODOLFO HEYN Director General Interino Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>
---

REALIZADO POR:

<p> Abg. Verónica González Auditora</p>	<p> Abg. Rosa Llano Auditora</p>
--	---

7 (Seete)

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 00013-D-0040-2023. N.S. 51.070</b></p>	<p>Código: ARI- 23-411 Fecha : 30/05/2024 Hoja : 2 de 11</p>
--	---	--

**1- RESUMEN EJECUTIVO:**

**1.1- Objeto de la Auditoría:** Verificar las actuaciones obrantes en la causa penal caratulada: "LETICIA SOLEDAD ESQUIVEL S/ HECHO PUNIBLE c/ ÁMBITO DE VIDA-INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO EN TOBATÍ" N° 533/2023; en base al relato fáctico contenido en la denuncia, a fin de determinar la existencia o no de posibles irregularidades en la misma.

**1.2- Normativas Aplicables:** No se registran normativas aplicables.

**1.3- Responsables:** No se registran responsables.

**1.4- Recomendación:** Disponer el archivo de la presente denuncia, salvo mejor parecer de VV.EE.

**1.5- Documentaciones utilizadas para la elaboración del Informe:**

- \* Formulario de denuncia N° 00013-D-0040-2023, N.S. 51.070;
- \* Sistema de Consulta de Casos de la Corte Suprema de Justicia.

REALIZADO POR:

 <p>Abg. Verónica González Auditora</p>	 <p>Abg. Rosa Llano Auditora</p>
--	---

 <b>PODER JUDICIAL</b> Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	<b>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN          LA DENUNCIA N° 00013-D-0040-2023. N.S. 51.070</b>	Código: ARI- 23-411 Fecha : 30/05/2024 Hoja : 3 de 11
--	---	---

## 2- DESARROLLO:

Mediante proveído de fecha 22 de diciembre de 2023, dictado por el Coordinador de la Oficina de Quejas y Denuncias, Abg. Edgar Escobar Rodas, se remitió a esta Dirección el Formulario de denuncia N° 00013-D-0040-2023, N.S. 51.070, de conformidad a lo dispuesto por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia según Resolución N° 2465 del 23 de enero del 2008, Art. 1°, inc." A", punto 3.

## 3- TRANSCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA:

En la descripción del hecho denunciado que se encuentra contenido en el formulario individualizado más arriba, se expresa cuanto sigue: *"Irregularidades en la tramitación del expediente. Que en fecha 13 de diciembre del año 2023 en la causa individualizada "Leticia Soledad Esquivel s/ Hecho Punible c/ Ámbito de Vida – Invasión de Inmueble Ajeno en Tobatí" N° 533/2023, desarrollada en el Juzgado Penal de Garantías Turno 1, Secretaría N° 2, fueron alzadas cuatros actuaciones en la plataforma de los cuales dos pertenece al expediente supra mencionada y dos pertenecen a otra causa. "Rubén Darío Barrientos Santacruz s/ Exposición a Peligro del Tránsito Terrestre, lo cual se caratula en ese momento como el de Rubén que no es causa propia de mi asistida Leticia Soledad Esquivel. Lo cual adulteraron en el cuerpo del expediente ocasionando daños lo cual informo y denunció para que posterior pueda deslindar responsabilidad sobre mi asistida y sobre la defensa técnica para que se tenga en cuenta a la hora de dictar resoluciones. Asimismo, solicito la grabación del circuito cerrado de esa secretaria de fecha 15 de diciembre de 2023 desde las 11:30 horas hasta las 13:30 horas de dicha secretaria".*

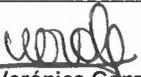
La Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, a través del Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata, realizó el cotejo del hecho denunciado, con las actuaciones procesales que se detallan a continuación:

## 4- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- **EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO:** "LETICIA SOLEDAD ESQUIVEL S/ HECHO PUNIBLE c/ ÁMBITO DE VIDA - INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO EN TOBATÍ" N° 533/2023

FOJAS	FECHA	DESCRIPCIÓN
Sistema Judisoft	16/06/23	Acta de Imputación N° 49 formulado por la Agente Fiscal María Angélica Insaurralde contra Leticia Soledad Esquivel por el hecho punible tipificado en el art. 142 inc. 2, en concordancia con el art. 29 inc. 1 del C.P.

REALIZADO POR:

 Abg. Verónica González Auditora	 Abg. Rosa Llano Auditora
---	--

9 (nuevo)



PODER JUDICIAL  
Dirección General de  
Auditoría de Gestión  
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN  
LA DENUNCIA N° 00013-D-0040-2023. N.S. 51.070**

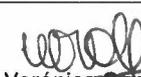
Código: ARI- 23-411

Fecha : 30/05/2024

Hoja : 4 de 11

Sistema Judisoft	20/06/23	A.I. N° 887 dictado por la Jueza Cinthya Páez por el cual resolvió tener por iniciado el proceso penal contra Leticia Soledad Esquivel, señaló audiencia de imposición de medidas cautelares para el día 29 de junio de 2023 y fijó fecha de presentación de requerimiento conclusivo para el día 16 de octubre de 2023.
Sistema Judisoft	29/06/23	A.I. N° 970 dictado por la Jueza Cinthya Páez por el cual resolvió otorgar medidas alternativas a la prisión a favor de Leticia Soledad Esquivel.
Sistema Judisoft	12/10/23	Requerimiento Fiscal presentado por la Agente Fiscal María Angélica Insaurralde por el cual solicitó prórroga ordinaria.
Sistema Judisoft	13/10/23	Providencia dictada por la Jueza Cinthya Páez por la cual señaló audiencia de acuerdo al art. 325 para el día 16 de octubre de 2023.
Sistema Judisoft	16/10/23	Acta de Sustanciación de Audiencia de Prórroga Ordinaria
Sistema Judisoft	16/10/23	A.I. N° 1605 dictado por la Jueza Cinthya Páez por el cual resolvió hacer lugar a la prórroga ordinaria y fijó fecha de presentación de requerimiento conclusivo para el día 16 de diciembre de 2023.
Sistema Judisoft	28/11/23	Escrito presentado por el Abg. Gustavo Giménez por el cual solicitó aplicación de criterio de oportunidad y abreviación de plazo para acusar a favor de Leticia Soledad Esquivel.
Sistema Judisoft	29/11/23	Providencia dictada por el Juez Víctor Yahari por la cual corrió traslado al Ministerio Público de la solicitud de la defensa técnica.
Sistema Judisoft	04/12/23	Escrito presentado por la Agente Fiscal María Angélica Insaurralde por el cual contestó el traslado que le fuera corrido.
Sistema Judisoft	05/12/23	Providencia dictada por la Jueza Cinthya Páez por la cual tuvo por contestado el traslado corrido y declaró el incidente de puro derecho y ordenó la formulación de resolución.
Sistema Judisoft	07/12/23	A.I. N° 1935 dictado por la Jueza Cinthya Páez por el cual resolvió no hacer lugar al incidente de abreviación de plazo y criterio de oportunidad, planteado por la defensa de la imputada.
Sistema Judisoft	13/12/23	Acta de Imputación N° 49 presentado por la Abg. María Angelica Insaurralde, Agente Fiscal asignada a la Unidad Penal N° 2 de la Fiscalía de Caacupé, en virtud del cual

REALIZADO POR:

  
Abg. Verónica González  
Auditora

  
Abg. Rosa Llano  
Auditora

10 CD 027



PODER JUDICIAL  
Dirección General de  
Auditoría de Gestión  
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN  
LA DENUNCIA N° 00013-D-0040-2023. N.S. 51.070**

Código: ARI- 23-411  
Fecha : 30/05/2024  
Hoja : 5 de 11

		imputo a Leticia Soledad Esquivel.
Sistema Judisoft	13/12/23	Acta de Imputación N° 19/23 formulado por el Agente Fiscal Pablo Zorrilla contra Rubén Darío Barrientos Santacruz por el hecho punible tipificado en el art. 217 inc. 1 y su modificatoria Ley 5016/14, en concordancia con el art. 29 del C.P.
Sistema Judisoft	13/12/23	Formulario de ingreso de causa contra Rubén Darío Barrientos Santacruz.
Sistema Judisoft	15/12/23	Escrito presentado por la Agente Fiscal María Angélica Insaurrealde por el cual solicitó desvinculación de la causa.
Sistema Judisoft	19/12/23	Providencia dictada por la Jueza Cynthia Vega, que copiada textualmente, expresa: <i>"Habiéndose procedido a la corrección de la carátula de la presente causa por parte de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones – DGTIC de Capital, procédase a la continuidad del presente proceso en el expediente judicial electrónico, dispóngase el escaneo y carga de las actuaciones que fueran realizadas en formato papel. En relación a la presentación y admisión de Querella Adhesiva en la presente causa, procédase al sorteo e impresión de carátula por parte del abogado patrocinante, y vincúlese a los mismos al expediente electrónico. Atento al escrito alzado en la plataforma electrónica por parte de la Agente Fiscal Abg. MARIA ANGELICA INSAURRALDE, téngase por comunicada la designación en carácter de INTERINA de la Abog. GLORIA GAMARRA, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal N° 03 Regional de Cordillera, conforme lo acredita con la Resolución N° 258/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, en consecuencia, vincúlese a la Agente Fiscal designada al sistema del expediente electrónico para intervenir en el presente proceso. Notifíquese"</i> .
Sistema Judisoft	19/12/23	Escrito presentado por el Abogado Marcos Arévalos en nombre y representación de Negra Maribel Ortega Domínguez en virtud del cual promovió Querella Adhesiva contra Leticia Soledad Esquivel por invasión de inmueble.
Sistema Judisoft	19/12/23	Informe de la Actuaría Judicial Noelia Hartelsberger en virtud del cual informa a la Jueza sobre la modificación de la caratula del expediente judicial.
Sistema Judisoft	19/12/23	Providencia dictada por la Jueza Cinthya Páez, que, copiada textualmente, expresa: <i>"Visto el estado de la causa, y atendiendo el inconveniente suscitado con el</i>

REALIZADO POR:

Abg. Verónica González  
Auditora

Abg. Rosa Llano  
Auditora

11 (once)

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 00013-D-0040-2023. N.S. 51.070</b>	<p>Código: ARI- 23-411 Fecha : 30/05/2024 Hoja : 6 de 11</p>
--	--	--

		<i>expediente electrónico, procédase a la realización de las actuaciones en formato papel hasta tanto medie resolución en contrario. Notifíquese a las partes”.</i>
Sistema Judisoft	16/12/23	Requerimiento Fiscal presentado por la Agente Fiscal Gloria Gamarra por el cual formuló acusación contra Leticia Soledad Esquivel.
Sistema Judisoft	18/12/23	A.I. N° 1974 dictado por la Jueza Cinthya Páez por el cual admitió la querrela adhesiva contra Leticia Soledad Esquivel promovida por Negra Ortega bajo patrocinio de los Abogados Marizza Ferreira y Marcos Arévalos.
Sistema Judisoft	19/12/23	A.I. N° 1981 dictado por la Jueza Cinthya Páez por el cual resolvió tener por presentado la acusación del Ministerio Público y de la Querrela Adhesiva y fijó fecha de audiencia preliminar para el día 05 de febrero de 2024.

**5- ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA:**

Tras haber realizado el análisis de las actuaciones procesales relevantes de la causa penal en cuestión, y que guardan relación con la denuncia respectiva, corresponde mencionar cuanto sigue:

Se puede observar que, la presente causa inició con el acta de Imputación N° 49 de fecha 16 de junio de 2023, formulado por la Agente Fiscal María Angélica Insaurralde contra Leticia Soledad Esquivel. Luego, se realizaron trámites propios del proceso penal y en fecha 13 de diciembre de 2023, este órgano auditor, pudo constatar a través del Sistema de Consulta de Casos Judiciales, que se registraron en el expediente judicial electrónico, actuaciones que no guardan relación con la causa en cuestión, sino que son propias del expediente caratulado **“RUBÉN DARÍO BARRIENTOS SANTACRUZ S/ EXPOSICIÓN A PELIGRO DEL TRÁNSITO TERRESTRE EN CAPIIBARY” CAUSA N° 533/2023.**

Consecuentemente, obra informe de la de la Actuaría Judicial Noelia Hartelsberger, en misma fecha, que copiado textualmente expresa: *“Cumpló en informar a V.S., que en fecha 13 de diciembre de 2023, se presentó en ventanilla de la Secretaría N° 2 a mi cargo, el Abg. Marcos Arévalos Rivas a fin de presentar el escrito de QUERRELLA ADHESIVA en la CAUSA N° 533/2023 “LETICIA SOLEDAD ESQUIVEL s/ HECHO PUNIBLE c/ EL ÁMBITO DE VIDA – INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO – EN TOBATÍ”, y tras verificar en el expediente judicial electrónico me percaté que al ingresar con el número de Causa N° 533/2023 aparece con la siguiente carátula: “RUBÉN DARÍO BARRIENTOS SANTACRUZ S/ EXPOSICIÓN A PELIGRO DEL TRÁNSITO TERRESTRE”, la cual no es una causa propia de la Secretaría a mi cargo, por lo que ingresé a la pestaña Información del*

REALIZADO POR:

 Abg. Verónica González Auditora	 Abg. Rosa Llano Auditora
---	--

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 00013-D-0040-2023. N.S. 51.070</b></p>	<p>Código: ARI- 23-411 Fecha : 30/05/2024 Hoja : 7 de 11</p>
--	---	--

Caso verificando que se han modificado los datos de la carátula, además de ello, en la pestaña de Actuaciones en fecha 13 de diciembre de 2023, siendo a las 08:58 hs., fueron alzadas en la plataforma del expediente electrónico cuatro presentaciones, dos de las cuales pertenecen a la causa de Invasión de Inmueble Ajeno, y las otras dos a la causa de Exposición a Peligro del Tránsito Terrestre. Que, ante el inconveniente presentado en el expediente judicial electrónico se recepcionó en formato papel el referido escrito de Querrela Adhesiva en la causa "Leticia Soledad Esquivel s/ Hecho Punible c/ El Ámbito de Vida – Invasión de Inmueble Ajeno – En Tobatí", con cargo de Secretaría de fecha 13 de diciembre de 2023, siendo las 13:00 horas, la cual se encuentra pendiente de sorteo y admisión. - Es mi Informe".

Posteriormente, en fecha 14 de diciembre de 2023, la Jueza Cinthya Páez, remitió una nota al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos, que copiada textualmente dice: "...Que, en fecha 13 de diciembre de 2023, en la causa tramitada ante la Secretaría N° 2 del Juzgado a mi cargo, individualizada como N° 533/2023 "LETICIA SOLEDAD ESQUIVEL s/ HECHO PUNIBLE c/ EL ÁMBITO DE VIDA – INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO – EN TOBATÍ", fueron alzadas en la plataforma electrónica siendo las 08: 58 horas, cuatro presentaciones, de las cuales dos de ellas no corresponden a la causa recién mencionada, correspondiente aparentemente a la causa "RUBEN DARIO BARRIENTOS SANTACRUZ s/ EXPOSICIÓN A PELIGRO DEL TRÁNSITO TERRESTRE" la cual no es propia de este Juzgado. La gravedad de lo acontecido se da en atención a que en el referido expediente electrónico se ha precedido al cambio de carátula obrante en la pestaña Información del Caso, ya que al ingresar el N° de causa 533/2023 aparece como: "RUBEN DARIO BARRIENTOS SANTACRUZ s/ EXPOSICIÓN A PELIGRO DEL TRÁNSITO TERRESTRE", se procedió a la carga del procesado y se ha vinculado a su abogado defensor, por lo que se ha solicitado de manera urgente al Departamento de Informática de esta Circunscripción, y a la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones – DGTIC de Capital arbitre los mecanismos necesarios e informe a esta Magistratura el usuario desde el cual se procedió al cambio de carátula obrante en la pestaña Información del Caso e igualmente identificar el usuario que procedió a la carga de las cuatro presentaciones de fecha 13 de diciembre de 2023, a fin de deslindar responsabilidades que pudieran surgir. Cabe destacar la urgencia de esta solicitud, en atención a que se encuentra pendiente de sorteo y admisión de la Querrela Adhesiva en la causa "LETICIA SOLEDAD ESQUIVEL s/ HECHO PUNIBLE c/ EL ÁMBITO DE VIDA – INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO – EN TOBATÍ", ya que eventualmente si se realizare el sorteo electrónico se generaría confusiones en ambas causas penales, todo esto teniendo en consideración los plazos procesales que son de carácter perentorio. Por último, cabe mencionar que se está trabajando

REALIZADO POR:

 <p>Abg. Verónica González Auditora</p>	 <p>Abg. Rosa Plano Auditora</p>
---	--

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 00013-D-0040-2023. N.S. 51.070</b>	<p>Código: ARI- 23-411 Fecha : 30/05/2024 Hoja : 8 de 11</p>
--	--	--

en forma coordinada con la Lic. Rosaliz Chamorro, Abg. Fabio Servín y Lic. Ulises Martínez quienes ya tienen conocimiento y se hallan abocados a dar una solución a lo acontecido; poniendo a consideración del Consejo de Administración de esta Circunscripción, dejando a vuestro criterio dar intervención a la Dirección de Auditoría si así lo considera...”

En atención a lo anteriormente expuesto, este órgano auditor, solicitó a la Magistrada Cinthya Páez, informe detallado con relación al cambio de carátula y las presentaciones ajenas de la causa a su cargo en fecha 13 de diciembre de 2023. Posteriormente, en fecha 20 de febrero de 2024, la Magistrada Silvia Cáceres, remitió informe de la Actuaría Judicial Noelia Hartelsberger, en el que se detalla lo sucedido en el expediente judicial electrónico y adjuntó documentaciones referentes a tales hechos.

Por otra parte, esta Dirección, solicitó informe sobre los datos de registros de base de datos del Sistema de Consulta de Casos Judiciales a la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, a los efectos de esclarecer las actuaciones electrónicas realizadas en fecha 13 de diciembre del 2023 y en consecuencia, por nota de fecha 03 de mayo de 2024, la Directora D.A.I. Lic. Zulma Villalba, contestó: “...En atención a lo solicitado, se informa que se procedió a la verificación de los registros obrantes en la base de datos, en la que se pudo constatar la siguiente información: Se verifica que el expediente se ingresó al despacho del JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS N° 1, SRÍA. 2 – CAACUPE, en fecha 16 de junio de 2023, conforme con los registros precedentemente mencionados, como se puede ver en el registro de entrada correspondiente a la fecha de sorteo de la causa a través del Sistema de Ingreso de Causas en Línea:

NOMBRE	APELLIDO	TIPO DE PARTES	ESTADO HISTORICO	FECHA DE ENTRADA
LETICIA SOLEDAD	ESQUIVEL	PROCESADO	VINCULADO	2023-06-16 13:31:57.130
NEGRA MARIBEL	ORTEGA DOMINGUEZ	DENUNCIANTE	VINCULADO	2023-06-16 13:31:57.130

En relación a la fecha en que fueron vinculadas las personas se puede verificar que tanto LETICIA SOLEDAD ESQUIVEL, como NEGRA MARIBEL ORTEGA DOMINGUEZ fueron vinculadas al expediente en la misma fecha en que fue realizado el sorteo electrónico de la causa por el Ministerio Público, conforme se puede observar en la tabla más arriba inserta. El estado actual del expediente es activo, y permanece en dicho estado desde el momento de su recepción en secretaría en fecha 16-06-2023, sin que este estado haya sido modificado:

REALIZADO POR:

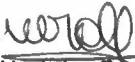
 Abg. Verónica González Auditora	 Abg. Rosa Llano Auditora
---	--

 <b>PODER JUDICIAL</b> Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	<b>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN          LA DENUNCIA N° 00013-D-0040-2023. N.S. 51.070</b>	Código: ARI- 23-411 Fecha : 30/05/2024 Hoja : 9 de 11
--	---	---

DESPACHO	ESTADO	FECHA DE REGISTRO
JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS NRO. 1, SRÍA. 2 - CAACUPÉ	ACTIVO	2023-06-16 13:31:57.097

Asimismo, en cuanto a si existe una desvinculación y los detalles de la misma se informa cuanto sigue: Que, en fecha 13 de diciembre de 2023 a las 08:59:35 horas desde el usuario del Agente Fiscal de la Unidad N° 1 de la ciudad de Capiibary, departamento de San Pedro, Abg. Pablo Ramón Zorrilla fue realizado un sorteo electrónico para el ingreso de la causa 17-1-2-6-2023-533 caratulada RUBEN DARIO BARRIENTOS SANTACRUZ S/ EXPOSICIÓN A PELIGRO DEL TRÁNSITO TERRESTRE... cabe resaltar en este punto que tanto la Circunscripción Judicial de Cordillera como la de San Pedro se encuentran en la misma base de datos, por lo que el Sistema de Ingreso de Causas en Línea en el evento mencionado relacionó las actuaciones del nuevo expediente sorteado, con las actuaciones del expediente que se encuentra en trámite en el Juzgado más arriba mencionado de la ciudad de Caacupé, además de reemplazar los datos de la carátula tomando como nueva carátula los datos del nuevo expediente sorteado, así como también al procesado RUBEN DARIO BARRIENTOS SANTACRUZ registrado en el nuevo expediente e insertado como antes ya se mencionó en la causa que se encuentra activa en el Juzgado de Caacupé ya citado. Cabe resaltar que todo lo mencionado precedentemente, y una vez finalizados los trabajos de verificación más arriba detallados fue informado por esta Dirección General al Juzgado Penal de Garantías N° 1, Sria. 2 de la ciudad de Caacupé a cargo de la Abg. Cinthya Paola Páez en fecha 22 de diciembre de 2023. En el mismo sentido de cosas, se informó igualmente al juzgado que a fin de seguir el curso del expediente sin que esto interrumpa o constituya un obstáculo para el trámite natural del mismo, se procedió a revertir el registro al estado anterior tal como fuera asignado por el sistema de Ingreso de Causas en Línea al JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS N° 1, SRÍA. 2 – CAACUPÉ, en el primer sorteo de Mesa de Entrada de fecha 2023-06-16 realizado por la Agente Fiscal MARIA ANGELICA INSAURRALDE DE MORALES, quedando establecida la carátula nuevamente como “LETICIA SOLEDAD ESQUIVEL s/ EL AMBITO DE VIDA – INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO EN TOBATÍ”. Asimismo, como consecuencia de lo antes mencionado, al momento de realizar la referida reversión, se procedió a la eliminación de RUBEN DARIO BARRIENTOS SANTACRUZ registrado en calidad de procesado por el Sistema de Ingreso de Causas en Línea...”.

REALIZADO POR:

 Abg. Verónica González Auditora	 Abg. Rosa Llano Auditora
---	--

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 00013-D-0040-2023. N.S. 51.070</b></p>	<p>Código: ARI- 23-411 Fecha : 30/05/2024 Hoja : 10 de 11</p>
--	---	---

En este contexto, se debe dejar en claro que el objetivo de esta auditoría es el control reactivo de la gestión judicial, por ende, verificar la correcta tramitación del expediente judicial y el estricto cumplimiento de las leyes de forma por parte de los auxiliares de justicia y magistrados, por tanto, este órgano auditor, pudo constatar que la Magistrada Cinthya Páez, al momento de percatarse de la irregularidad en la carátula del expediente electrónico en cuestión, solicitó informe a la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación – DGTIC de Capital e informó al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a fin de regularizar la situación del expediente electrónico a los efectos de evitar confusiones entre los expedientes judiciales superpuestos con el mismo número de causa y de esa manera, dar cumplimiento a los plazos procesales.

Del análisis de las actuaciones antes señaladas, se verificó que no existen indicios que demuestren la existencia de faltas disciplinarias atribuibles a los magistrados o auxiliares de justicia intervinientes en el presente juicio. Para lo que hubiere lugar, se adjuntan como anexo al presente informe, todas las documentaciones utilizadas para la realización de la auditoría.

**6- CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto precedentemente, es criterio de esta Dirección, recomendar el archivo de la presente denuncia, salvo mejor parecer de VV.EE.

REALIZADO POR:

 <p>Abg. Verónica González Auditora</p>	 <p>Abg. Rosa Llano Auditora</p>
--	---